

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO N° 1047 - 2024

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL



HACE SABER:

Que en la acción propuesta por “Kimberly Arosemena vs. Reginaldo Ferreira Campos (Propietario de Pizzería Brassilerísimo)” que ha ingresado a esta Superioridad en grado de Apelación, se ha dictado: Una Providencia cuya parte pertinente dice: **República de Panamá Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial**. Santiago, veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). En conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el Proceso Laboral “Kimberly Arosemena vs. Reginaldo Ferreira Campos (Propietario de Pizzería Brassilerísimo)”, se concede término a la parte apelante para que alegue, si así lo deseara, dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia, y los dos (2) días subsiguientes lo haga la parte opositora, todos mediante abogado en ejercicio (Artículo 919 del Código de Trabajo). Notifíquese, (fdo.) **Margarita Ibets Centella G.** Magistrada Sustanciadora, (fdo.) **Licda. Patricia González Pedreschi** Secretaria Judicial

Y para que sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente edicto en lugar público del despacho, hoy 30 de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) a las 11:00 de la mañana.

La Secretaria

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de enero del dos mil veinticinco (2025) a las _____ de la mañana.

La Secretaria
